



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00943775-NEU-LEGAL#MTDS - DESIGNACIÓN SR. BUCHARA ÁNGEL FERMÍN - VACANTE POR FALLECIMIENTO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00943775-NEU-LEGAL#MTDS de la Dirección General de Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, y La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Ley 3198 – Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de la Subsecretaría de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la designación del señor BUCHARA, ÁNGEL FERMÍN, CUIL N° 20-30387972-3 en el puesto administrativo nivel 1 de la Subsecretaría de Trabajo, cubriendo la vacante producida por el fallecimiento de su padre;

Que el Título II, Capítulo 4, Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Subsecretaría de Trabajo (CCT) aprobado por Ley 3198 establece expresamente que: *‘En caso de producirse el fallecimiento de un trabajador que ocupa un puesto en la estructura de la planta permanente comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en pública Unión Convivencial, puede ingresar en forma directa al organismo con los mismos beneficios y derechos que su hubiera ingresado por concurso. El trabajador tendrá la obligación de informar el orden de prelación mediante declaración jurada. Este beneficio deberá ser notificado por el organismo a los deudos dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento del trabajador. El Derecho para hacer uso de esa opción será de noventa (90) días desde su notificación y el ingreso se producirá en el agrupamiento acorde con los estudios y capacitación del beneficiario y en el nivel inicial del mismo’*;

Que en virtud de lo establecido en la norma citada se notificó a la familia del extinto Buchara Fermín Ernesto, del beneficio del ingreso en forma directa al Organismo con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso;

Que se notificó y aceptó el beneficio el Sr. Buchara Ángel Fermín, en carácter de hijo del Sr. Buchara Fermín Ernesto, conforme se acredita con acta de nacimiento acompañada al presente;

Que se encuentra incorporada el Acta de Defunción N° 333 – Tomo N° 4, del señor Buchara Fermín Ernesto, D.N.I. N° 8.377.635, mediante la cual se acredita su fallecimiento el día 12 de febrero de 2021 a las 12:00 horas;

Que el artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Coordinación de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RATIFÍCASE la Resolución N° 0180/21 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que como documento **IF-2021-01291678-NEU-RRHH#MTDS** forma parte del Expediente Electrónico EX-2021-00305856-NEU-LEGAL#MTDS del citado organismo, mediante la cual se da de baja al ex agente Buchara Fermín Ernesto D.N.I. N° 8.377.635, Legajo N° 126840, categoría AD5, por fallecimiento, a partir de las 00 horas del día 13 de febrero del año 2021.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE un (1) cargo AD5 – Administrativo nivel 5 de la JUR 03 SA PP UO 04 ACO 047 FIN 03 FUN 06 SFun 02 INC 01 PPAL 10 Spa 021 FUFU 1111 UBGE 2830 en un (1) cargo AD1 – Administrativo nivel 1 JUR 03 SA PP UO 04 ACO 013 FIN 03 FUN 06 SFun 02 INC 01 PPAL 29 Spa 021 FUFU 1111 UBGE 2830.

Artículo 3°: DESÍGNASE en periodo de prueba en la Subsecretaría de Trabajo – Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, función administrativo, al señor Buchara Ángel Fermín, CUIL N° 20-30387972-3, en la categoría AD1 – Administrativo nivel 1, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: EFECTÚENSE por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.